Duitama, 16 de junio de 2026

PARA: **LUISA YANETH VEGA CABRA**

DE: JORGE ERNESTO PUENTES ALVAREZ

ASUNTO: Designación Supervisor

Atento saludo.

Se le informa que el Colegio Nacionalizado La Presentación, Suscribió contrato:

No. DEL CONTRATO	008-2026
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN
PLAZO	30 días, a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.
VALOR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MCTE ($7.898.993.oo)
CONTRATISTA	COLOMBIANA DE INGENIERIA TECNOLOGIA Y SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 901.209.370-8
TELÉFONO DE CONTACTO	3112188726
CORREO ELECTRÓNICO	cointesasas@gmail.com

Mediante el cual se le designa a usted como supervisor del mencionado contrato.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

Anexo: Copia de la propuesta

Cordialmente,

JORGE E. PUENTES ALVAREZ
Rector

Recibió

LUISA YANETH VEGA CABRA
CC. No. 52.836.579 de Bogotá
Cargo
Fecha.